



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 25 de abril de 1987

Núm. 91

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Núm. 23.351

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Por la presente hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Zona contra los deudores a la Hacienda Pública que más adelante se relacionan, por deudas al Tesoro cuyo importe se especifica, el señor tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia de apremio pueden interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo hace saber que si transcurren quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse en el expediente el interesado o persona que le represente, éste será declarado en rebeldía, con los efectos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

Nombre y apellidos del deudor, año, concepto e importe total de la deuda

Lozano Blanco, Luis. 1983. Licencia fiscal. 10.207.
Roche Gracia, Manuel. 1983. Tráfico empresas. 265.429.
Sala de Fiestas Cosmos. 1983. Recursos eventuales. 30.000.
Trias Castro, Luis. 1983. Licencia fiscal. 14.000.
Turón Quílez, Manuel. 1983. Licencia fiscal. 25.920.
Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.780

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Félix Abadía, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de varios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José Félix Abadía, procedáse a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos

136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José Félix Abadía.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Simea", modelo 1000, matrícula Z-3010-D. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.782

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don S. Céspedes Clavería, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don S. Céspedes Clavería, procedáse a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don S. Céspedes Clavería.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-7661-A. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.783

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Manuel Muñoz Ortiz, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Manuel Muñoz Ortiz, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Manuel Muñoz Ortiz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-101.277. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.784

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José L. Lorén Felipe, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José L. Lorén Felipe, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José L. Lorén Felipe.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-2044-F. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el

pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.785

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis Hernández Meléndez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Luis Hernández Meléndez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Luis Hernández Meléndez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Citroen-6", matrícula Z-6477-M. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.786

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José M. Monge Rodríguez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de varios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José M. Monge Rodríguez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José M. Monge Rodríguez.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-1337-E. Valorado en 180.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.787

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José-Manuel Cruz Palacín, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don José-Manuel Cruz Palacín, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José-Manuel Cruz Palacín.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Citroen GS", matrícula Z-4883-C. Valorado en 90.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.788

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Emilio Seba González, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 27 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Emilio Seba González, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Emilio Seba González.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-95.817. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 21.688

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 594 de 1986, recurso de suplicación número 39 de 1987, seguido en esta Magistratura a instancia de Julio-Manuel Orquín, contra Construcciones Torrubia, S. A., y otro, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 4 de abril de 1987. — Dada cuenta; notificada la sentencia a todas las partes, hágase entrega de los autos al letrado don Pedro-José Jiménez Usán, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del plazo de diez días hábiles sucesivos al de una audiencia, concedidos para hacerse cargo de los autos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Torrubia, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 21.689

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 179 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Fermín Poyo Albiac, contra Instituto Nacional de la Salud, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — Dada cuenta; registrese. Se admite a trámite la formulada por Fermín Poyo Albiac, contra el Instituto Nacional de la Salud, en reclamación de cantidad. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 16 de septiembre de 1987, a las 10.05 horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Fermín Royo Albiac, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 21.691

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 146 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Regna Española, S. A., contra Francisco Catón Gómez, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1987.

Hechos: Que la providencia recaída en autos el pasado 23 de enero fue notificada a la parte demandada el 24 de febrero siguiente, quien la recurrió en reposición el día 25 del mismo mes, dándose traslado para su impugnación a la parte actora recurrida, mediante edictos, dado hallarse en ignorado paradero y dejándose transcurrir el plazo sin que tal impugnación fuere formalizada.

Fundamentos jurídicos: Que procede la desestimación de la pretensión de la recurrente al no tener viabilidad la misma, ni ser aplicable la doctrina que invoca, ya que, como consta en la oportuna certificación registral, la denegación del embargo del inmueble pretendido se basa exclusivamente en figurar éste inscrito a favor de tercero y no en hallarse sin registrar, como equivocadamente se atribuye.

En atención a lo expuesto, se declara que debe mantenerse íntegramente, en todos sus extremos y contenido, subsistente la providencia impugnada de 23 de enero pasado.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Catón Gómez se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de marzo de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

CASPE

Núm. 24.145

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general único de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 111-8. Básicos matadero, 15.275.
- 125-1. Complem. Administración General, 125.000.
- 161-6. Personal laboral, 20.334.796.
- 181-5. Seguros sociales, 4.200.024.
- 222-4. Conservación y reparación cementerio, 61.551.
- 222-7.02. Cultura, 2.205.000.
- 222-7.03. Deporte, 450.000.
- 222-8.08. Otros edificios municipales, 38.756.
- 223-1. Seguros, 175.000.
- 241-1. Dietas Corporación, 175.000.
- 251-1. Uniformes guardias, 50.000.
- 254-6. Material técnico aguas, 1.200.000.
- 256-1. Combustibles, 1.000.000.
- 257-6. Suministro electricidad, 2.500.000.
- 258-6. Basuras, 1.522.400.
- 259-1. Contribuciones, 500.000.
- 259-7. Fiestas, 2.500.000.
- 259-8.01. Jardines, 425.000.
- 259-8.03. Repoblación forestal, 100.000.
- 261-1. Conservación vehículos, 100.000.
- 263-1. Imprevistos, 1.500.000.
- 263-6.01. Reparaciones aguas, 300.000.
- 263-6.04. Reparaciones varias (barandillas, etc.), 60.000.
- 274-7. Material inventariable, 3.320.000.
- 471-7. Subvenciones entidades, 500.000.
- 481-5. Socorros caridad, 20.000.
- 612-6. Otros proyectos obras, 10.000.
- 614-02-6. Pavimentación calle Cruces, 1.129.296.
- 614-10-6. Saneamiento cauce río Guadalupe, 3.784.217.

Total aumentos, 48.301.315 pesetas.

B) Deducciones:

- 111-1. Básicos Administración General, 7.000.000.
- 111-3. Básicos conserje grupo escolar, 674.968.
- 111-6. Básicos vivienda y urbanismo, 674.968.
- 182-5. Asistencia médico-farmacéutica, 60.000.
- 191-5. Pensiones jubilación, 30.000.
- 197-5. Ayuda familiar pasivos, 15.000.
- 198-5. MUNPAL, 700.000.
- 211-1. Gastos oficina, 120.000.
- 222-3. Conservación y reparación escuelas, 995.000.
- 222-5. Conservación y reparación Patron. Munic. E. Inf., 600.000.
- 227-7.01. Biblioteca, 1.000.000.
- 222-7.04. Museo, 400.000.
- 222-8.02. Matadero, 1.000.000.
- 222-8.03. Turismo, 1.000.000.
- 222-8.05. Pabellón, 100.000.
- 222-8.06. Polifuncional, 300.000.

- 254-4. Material técnico (botiquín), 200.000.
- 254-8. Material técnico (ICONA), 100.000.
- 263-6.02. Reparaciones alcantarillado, 350.000.
- 263-6.03. Pavimentación, 700.000.
- 272-1. Mobiliario, equipo oficina, 150.000.
- 273-6. Menaje, útiles y herramientas, 100.000.
- 613-6. Inversiones obras menores, 200.000.
- 733-9. 10 % F. N. C. M., 4.913.513.

Superávit de 1985, 26.917.866.

Total deducciones, 48.301.315 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Caspe, 17 de febrero de 1987. — El alcalde.

IBDES

Núm. 24.141

Don Carmelo Delgado Pérez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibdes;

Hace saber: Que se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto ordinario del año 1986 y la de administración del patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ibdes, 8 de abril de 1987. — Carmelo Delgado.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 22.771

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1987, aprobó definitivamente las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1987, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público:

Ordenanzas que se modifican

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — Turismo por caballos fiscales: menos de 8, 1.180 pesetas; de 8 hasta 12, 3.300 pesetas; de 12 hasta 16, 7.760 pesetas, y más de 16, 8.790 pesetas. Autobuses, por plazas: menos de 21, 8.215 pesetas; de 21 a 50, 14.735 pesetas, y más de 50, 14.660 pesetas. Camiones, por kilogramo de carga útil: menos de 1.000, 4.105 pesetas; de 1.000 a 2.999, 8.215 pesetas; de 2.999 a 9.999, 11.735; más de 9.999, 14.660 pesetas. Otros vehículos: ciclomotores, 400 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 500 pesetas; motocicletas de más de 125 a 250 centímetros cúbicos, 735 pesetas, y motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, 2.215 pesetas.

2. Tasa por el servicio de recogida de basuras. — Por vivienda de carácter familiar, 2.100 pesetas; bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 2.100 pesetas; locales industriales, 4.000 pesetas, y locales comerciales, 4.000 pesetas.

3. Tasa por rodaje y arrastre de vehículos. — Por cada remolque incluidos los agrícolas, 400 pesetas, y por cada bicicleta, 300 pesetas.

4. Tasa sobre servicio de alcantarillado. — 480 pesetas al año.

5. Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas, etc. — Abonados por matrimonio empadronado en la localidad e industrial en activo, 3.800 pesetas; por cada hijo de los anteriores, 1.000 pesetas; matrimonio no empadronado en la localidad, 6.000 pesetas; por cada hijo de los anteriores, 1.500 pesetas; individualmente para los residentes en la localidad, 2.700 pesetas; para los no residentes en la localidad, 4.000 pesetas; entradas infantiles hasta los 7 años, 200 pesetas, y mayores de 7 años, 350 pesetas.

6. Tasa sobre suministro de agua potable a domicilio. — Uso doméstico, mínimo bimensual hasta 6 metros cúbicos, 125 pesetas; más de 6 metros cúbicos, 30 pesetas; uso industrial, comercial y de obras, mínimo bimensual de 10 metros cúbicos, 300 pesetas, y más de 10 metros cúbicos, 40 pesetas.

7. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros y materiales de construcción. — Vallas, andamios, materiales de construcción y escombros, 6 pesetas por metro cuadrado y día; andamios, 8 pesetas por metro lineal y día. Vertido de escombros, basuras y otros materiales en terrenos municipales, 300 pesetas por cada carga con remolque de tractor y 600 pesetas por cada carga de camión.

Ordenanza de nueva creación

Tasa por aprovechamientos especiales, mesas o veladores de cafés, sillas o tribunas en la vía pública

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los epígrafes 12 y 13 del artículo 208 del texto refundido de las disposiciones vigentes, aprobado por Real Decreto ley 781 de 1986, de 18 de abril, se establece una tasa por ocupación de la vía pública con tribunas, sillas, mesas y veladores en terrazas de cafés, bares, establecimientos análogos o en otros lugares. Se hará indispensable la previa obtención de la licencia.

Art. 2.º El objeto de esta exacción está constituido por la ocupación, con carácter no permanente, del suelo de terreno de uso público con mesas, veladores, sillas o tribunas.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — La realización de cualquiera de los aprovechamientos señalados por los precedentes artículos.

2. La obligación de contribuir nacerá por la concesión de la licencia correspondiente, o desde la fecha de iniciación del aprovechamiento, cuando ésta no se haya solicitado.

3. Sujeto pasivo. — Están solidariamente obligados al pago las personas siguientes:

- Titulares de las respectivas licencias.
- Quienes realicen los aprovechamientos.

Art. 4.º La presente tasa es compatible con la de apertura de establecimientos, así como con cualquier otra.

Bases y tarifas

Art. 5.º Constituye la base de esta exacción el número de mesas, veladores, sillas o tribunas colocadas en terrenos de uso público, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

En la instancia solicitando la licencia se expresará el número de veladores que desee colocar, lugar de emplazamiento y los meses de utilización de la licencia.

La solicitud para estos aprovechamientos deberá formularse durante los meses de marzo y abril inmediatamente anteriores a la temporada para la que se solicitan, excepto en el caso de establecimientos de nueva instalación.

Informado por los servicios competentes, la Alcaldía concederá o denegará la licencia.

El espacio ocupado por veladores o sillas no podrá exceder por causa alguna del 50 % del ancho de la acera.

Art. 6.º La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Por cada velador o mesa, 1 peseta por día.
- Por cada silla o trinas, 1 peseta por día.

Exenciones

Art. 7.º Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y la provincia a que el municipio pertenece.

Administración y cobranza

Art. 8.º Las cuotas correspondientes serán satisfechas por cada aprovechamiento solicitado en la Caja municipal al retirar la oportuna licencia.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Art. 10. La Corporación se reserva el derecho a convenir con los titulares de la actividad el importe anual de la tarifa por el número de sillas, mesas, veladores o tribunas.

Partidas fallidas

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Los industriales que coloquen veladores sin haber obtenido la oportuna licencia, o los instalen en número superior al autorizado, incurrirán en sanción, imponiéndoles la Alcaldía una multa de 500 pesetas por día o velador, con obligación de retirarlos inmediatamente, pagando, además, los derechos devengados, sin perjuicio de la facultad que se reserva la Corporación municipal de decretar la caducidad de las concesiones otorgadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

La Puebla de Alfindén, 6 de abril de 1987. — El alcalde, Jesús Laguna.

TAUSTE

Núm. 24.146

Este Ayuntamiento Pleno, con el quórum reglamentario, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1987, acordó efectuar permuta con la Cooperativa del Campo "San Simón y San Judas", en la forma siguiente:

Relación de fincas-parideras de los bienes patrimoniales propios de este Ayuntamiento que se permutan en favor de la expresada Cooperativa:

Número de finca, descripción, superficie en hectáreas y valor en pesetas

- Paridera de "Puy-Calcones". 10. 2.909.500.
- Paridera de "La Codera". 10. 2.909.500.
- Paridera de "El Tiro Canto". 10. 3.135.770.
- Paridera de "Puy-Ovil". 10. 3.002.070.
- Paridera de "Puyos-Royos". 10. 2.856.550.
- Paridera de "El Cubilar de la Peña". 10. 2.962.400.

- Paridera de "Garcés". 10. 2.380.000.
- Paridera de "Balsete Royo". 10. 2.909.500.
- Paridera de "Puy Tamariz". 10. 2.380.000.
- Paridera de "La Lomaza". 10. 2.909.500.
- Paridera de "La Custodia". 10. 2.988.850.
- Paridera de "Canduerco". 10. 2.645.000.
- Paridera de "Paúles". 10. 3.174.000.

Total, 37.162.640 pesetas.

Relación de fincas propiedad de la mencionada Cooperativa del Campo "San Simón y San Judas" que se permutan en favor de este Ayuntamiento:

Número de finca, explicación y valor en pesetas

- Terreno en barranco "Santa Bárbara". 318.000.
- Terreno cementerio. 5.706.000.
- Terreno en avenida Sancho Abarca. 8.700.000.
- Terreno frente casa Angel Martínez. 5.947.200.
- Terreno frente "Casas Baratas". 4.200.000.
- Terreno frente campo de fútbol. 11.916.450.
- Terreno ensanche cementerio. 375.000.

Total, 37.162.650 pesetas.

La motivación de la permuta viene determinada por la necesidad de previsión de suelo necesario en el desarrollo de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

El referenciado acuerdo, juntamente con todos los documentos que integran el expediente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría general por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de información pública se considerará automáticamente elevado a definitivo y firme dicho acuerdo de permuta.

Tauste, 11 de abril de 1987. — El alcalde, Víctor Angoy.

ZUERA

Núm. 24.139

De conformidad con lo establecido en las bases para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno (alguacil municipal) han sido admitidos a la oposición los siguientes aspirantes que se relacionan alfabéticamente:

- Cochí Martínez, Julián.
Colás Millán, María del Mar.
Gonzalvo Cura, Francisco-Javier.
Gonzalvo Ezquerro, Jesús-Angel.
Gracia Lanuza, Luis-Mariano.
Gracia Lanuza, Mercedes.
Lacámara Pinilla, Miguel-Angel.
Macipe Lacor, Ernesto.
Nuez Bruna, Antonio.
Pinilla Martínez, Jesús.
Sancho Martínez, José-María.
Villagrasa Avellana, Manuel.

Excluidos: Ninguno.

Constitución del tribunal:

Presidente: Este alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Fermín Rubio Asensio, en representación del profesorado oficial, y don Antonio Ortiz Asín, como suplente; don Luis Tordesillas Galán, en representación de la Diputación General de Aragón, y don José-María Berdún Torres, como suplente, y don Jesús Piedrafita Betés, secretario de la Corporación como jefe del Servicio, y don Roberto Boned Monterde, oficial administrativo, como suplente.

Secretario: Don Mariano Blas Ferrer y doña Mercedes Boned Monterde, como suplente, ambos funcionarios administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Zuera, 9 de abril de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.310

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 303 de 1987-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Ascensión Serrano Sebastián, solicitada por Angel Serrano Sebastián, mayor de edad, casado y con domicilio en calle Reconquista, 13, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicha causante Ascensión Serrano Sebastián, acaecido en Zaragoza el 16 de enero de 1981, de cuya

ciudad era natural, en estado de soltera, sin dejar descendientes y quedando su madre, Orosia Sebastián López, y sus hermanos José, Angel y Felipe Serrano Sebastián, los que han concurrido a reclamar su herencia en cuanto a bienes troncales y no troncales. Se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 25.914

Don Joaquín Aguirre López, juez de del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1986 se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Banco Zaragozano, contra José Antonio Forcén Sánchez y Angela Vicente de Vera, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Illueca, declarados en rebeldía en reclamación de 3.287.637 pesetas, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles propiedad de los demandados y sitios en el término municipal de Illueca.

1.º Nuda propiedad de 1/5 parte indivisa de una casa sita en calle Cuatro Esquinas (hoy calle Jota Aragonesa, número 12), de Illueca, que tiene 73 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.007, libro 34, finca 2.734. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

2.º Nuda propiedad de 1/10 parte indivisa de un campo de regadío en la partida "Valencilla", de 650,47 metros cuadrados, que linda: norte y oeste, porción segregada; sur, José-María Ballesteros y otro, y este, Clemente Sancho. Finca número 4.119, al tomo 1.341, libro 43, folio 68. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

3.º Nuda propiedad de 1/10 parte indivisa de una casa en la calle San Roque, 35, de extensión superficial ignorada, que linda: derecha entrando, Antonio Inés; izquierda, corral de José Magdalena, y espalda, José Magdalena. Inscrita al tomo 952, libro 33, folio 69, finca 2.659. Tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

4.º Nuda propiedad de 1/40 parte indivisa de la dehesa en partida "Valengua", de 29 hectáreas 89 áreas 87 centiáreas, de las que corresponden 13 hectáreas 54 áreas 33 centiáreas, al término de Tierga y 16 hectáreas 35 áreas 44 centiáreas al de Illueca. Inscrita como finca registral número 3.178. Tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

5.º Nuda propiedad de 1/40 parte indivisa de un edificio llamado "El Tinte" o "Barón de la Torre", con corral y tres cuartos pequeños, sito en calle de los Ricos, llamada también "El Solanar", sin número. Linda: derecha entrando, Juan Navarro; izquierda, Bernardo Asta, y espalda, Juan Asensio. Inscrita al tomo 755, folio 200, libro 27, finca 214. Tasada en 25.000 pesetas.

6.º Nuda propiedad de 1/40 parte indivisa de una casa en la calle Benedicto XIII, número 8, de 120 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Trinidad García; izquierda, hermanos Forcén, y espalda, hermanos Forcén. Tomo 1.348, libro 44, folio 247, finca 4.347. Tasada en 25.000 pesetas.

7.º Nuda propiedad de 1/40 parte indivisa de un edificio destinado a casa-cuartel, en el paraje "Vega Baja", de 144 metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Díez; sur, huerto de Eliseo y Constancio Díez; este, carretera, y oeste, con el mismo huerto. Tomo 1.028, libro 22, folio 231, finca 1.596. Tasada en 10.000 pesetas.

8.º Nuda propiedad de 1/40 parte indivisa de edificio de una sola planta, destinado a cinematógrafo, sito en la carretera de Brea, de 603 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Pedro Barcelona; izquierda, camino y Justo-Pedro Barcelona, y espalda, señor Barcelona. Tomo 1.147, libro 24, finca 1.744. Tasada en 75.000 pesetas.

9.º Nuda propiedad de 1/30 parte indivisa de campo de regadío en partida "Vega Baja" o "Huerto de San Roque", de 12 áreas 24 centiáreas. Linda: norte y oeste, resto de finca y barranco de la Cicuela; sur, camino municipal y parcela segregada, y este, con dicha parcela y carretera. Tomo 1.028, libro 22, finca 1.594. Tasada en 5.000 pesetas.

10.º Nuda propiedad de 1/10 parte indivisa de un edificio destinado a fábrica de aceites, en la partida "La Corbera", compuesto de nave de una sola planta, de 360 metros cuadrados y un cobertizo de 18 metros cuadrados, siendo la superficie de toda la finca 4.803 metros cuadrados. Linda: norte, camino vecinal; sur, Narciso Forcén; este, Lucas Sancho, y oeste, Jaime Sánchez. Tomo 1.149, libro 28, folio 48, finca 2.839. Tasada en 25.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo y hora de las 11.00, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los posibles licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de cederse a un tercero.

4.º Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo y el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto.

5.º Se anuncia la presente subasta sin que se hayan suplido los títulos de propiedad; los autos y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores, preferentes y todos los que se practiquen hasta el momento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber que a prevención de que no hubiera posterior a la primera subasta se acuerda señalar por igual término y condiciones, segunda subasta de los mismos bienes, que sufrirán una rebaja del 25 % y cuyo remate se celebrará el día 15 de junio próximo y hora de las 11.00, en la sala de audiencias de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 9 de julio y hora de las 11.00, sin sujeción a tipo.

Calatayud a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.877

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 117 de 1987 que se tramita en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Antonio Asensio Gorrioch, representado por la procuradora doña Ana Fernanda Vallés Varela, contra Inmobiliaria Gracia Lasfuentes, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, emplazar a dicha demandada a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de la demandada expresada.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.128

Doña María-Josefa Gil Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 519 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Industrias Arba, S. A., representada por la procuradora señora Casanueva, contra Bernardo Gutiérrez Hernández, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 25, cuarto A, de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Vivienda cuarta, tipo A, exterior, señalada en la escritura de propiedad con el número 19, de 42,17 metros cuadrados aproximados de superficie, con una participación en el total del inmueble de 2,74 %, que pertenece a la casa sita en calle Duquesa de Villahermosa, número 25, de esta ciudad, propiedad de Bernardo Gutiérrez Hernández y esposa. Inscrita al tomo 269, libro 41, folio núm. 73, finca 2.979 (hoy 1.013). Valorada en 1.200.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), se han señalado las siguientes fechas: Primera subasta el día 28 de mayo próximo, a las 10.30 horas; segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 22 de junio siguiente, a las 10.30 horas, y tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 15 de julio próximo inmediato, a las 10.30 horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María-Josefa Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 21.725

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 52 de 1987, seguidos a instancia de Desiderio Marín Villalba, representado por el procurador señor Isiegas, contra José A. Herranz Martínez y otra, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a este último, en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar, siendo declarado en rebeldía. En caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado José A. Herranz Martínez, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de emplazamiento****Núm. 22.810**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 407 de 1986, a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián, contra Martín Brusel Zalaya, sobre reclamación de cantidad y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado Martín Brusel Zalaya, a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Martín Brusel Zalaya, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 24.870**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.387 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ahmed Hamdad, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, número 12) el día 11 de junio de 1987 y hora de las 10.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 24.871**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.492 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Pablo-Manuel Cruz Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, número 12) el día 11 de junio de 1987 y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, instado por María-Jesús Villanueva, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 24.872**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 227 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Salvatore Marotta, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Italia, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, número 12) el día 11 de junio de 1987 y hora de las 11.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 24.874**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.785 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ignacz Ayorqy, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Hungría, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, número 12) el día 11 de junio de 1987 y hora de las 10.15, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 24.875**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 237 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel López Piñol, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta

ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, núm. 12) el día 11 de junio de 1987 y hora de las 10.05, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.301**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 489 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Francisco Javier Roy Ferrá, de 35 años de edad, hijo de Félix y Luisa, casado, del ramo de la hostelería, natural y vecino de esta ciudad; perjudicado, Hotel Palafox, con domicilio social en la calle Casa Jiménez, sin número, de esta capital, y denunciado, Bernard Hippolyte, natural de Francia y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benard Hippolyte, como autor responsable de una falta del artículo 587, número 3.º, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar al Hotel Palafox en la cantidad de 21.510 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese edicto al *Boletín Oficial de la provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Bernard Hippolyte, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 24.132**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 2.037 de 1986, seguidos por imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Juan Heredia Giménez, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 19 de mayo próximo y hora de las 10.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 23.318**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.214 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados, José-Luis Morales Gabarre, Pedro Aranda Campos y Eusebio Sánchez Baya, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Pedro Aranda Campos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, tipificada en el artículo 586, número 3, del vigente Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para el caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Eusebio Sánchez Baya en 175.725 pesetas por daños, más 30.000 pesetas por lesiones, más los intereses de ambas cantidades del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa reserva de acciones civiles para José-Luis Morales Gabarre.»

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 4 de abril del año actual, por el presente se emplaza a José-Luis Morales Gabarre, para

que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto por Pedro Aranda Campos contra la sentencia dictada en el referido juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a José-Luis Morales Gabarre, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, César-Augusto Alcalde. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 22.873

Don Ramón Guillén Gracia, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 366 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 366 de 1987, seguido por daños en cabina telefónica, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Pejo Francés, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, compareciendo como perjudicada la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en esta ciudad (calle Eduardo Ibarra, número 6), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Pejo Francés, como autor de una falta contra la propiedad por daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa; pago de costas e indemnizar a la Compañía Telefónica Nacional de España en 21.094 pesetas, más el 11,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Angel Pejo Francés, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón Guillén.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 24.129

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 343 de 1984, seguidos a instancia de Industrias Relax, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y siendo demandado Pascual Ibáñez López, con domicilio en Elche (Alicante), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4 F6-A, con matrícula A-6594-AJ. Valorada en 250.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de armario de cuatro cuerpos, color caoba, estilo inglés, con mesa ovalada, de mármol, y seis sillas. Valorado en 75.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Videon", de 26 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un comedor clásico, de madera, compuesto de librería, mesa ovalada, de mármol, y seis sillas. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Dormitorio compuesto por armario de cuatro puertas, con cuatro espejos, y una cama de matrimonio, con dos mesillas y comodín con espejo. Valorado en 65.000 pesetas.

6. Comedor compuesto de librería, mesa ovalada y seis sillas, modelo "Carmen", fabricado por Dacar. Valorado en 55.000 pesetas. Total, 520.000 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se hallan en poder y depósito del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 24.879

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 932 de 1987, seguidos por hurto, contra Angel Sáez Melús, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 1 de junio de 1987 y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales. Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.319

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 178 de 1987, por lesiones en agresión, contra Julián Rueda Rueda, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de abril de 1987. — El señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 178 de 1987, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Teresa-Bernarda Orell Ortega, y como denunciado, Julián Rueda Rueda, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Rueda Rueda de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Rueda Rueda, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



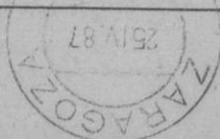
BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.



INDICE

SPANIA